

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00226 - 00 (*Cuaderno principal*)

El despacho se abstiene de resolver sobre la cesión del crédito y el reconocimiento de personería al abogado memorialista ^(pdf 14 cp.) en razón a que por auto del 15 de septiembre de 2021 ^(pdf 13 cp.) se decretó la suspensión del proceso porque el deudor demandado se encuentra sometido al proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, situación por lo que de proferirse alguna decisión quedaría viciada de nulidad como dispone el numeral 3° del artículo 133 del Código General del Proceso.

Manténgase el proceso en secretaría hasta tanto se reciba información acerca del trámite de insolvencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 09/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5e1f726bdc7742d2fd03fa7803566b6707758b5c63ed6f5ccd5f9edd52bade**

Documento generado en 07/12/2022 06:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>